

CONVOCATORIA | PIUMO 2024

Proyectos de Investigación Universidad de Mendoza Orientados



CONVOCATORIA | PIUMO 2024
BASES Y CRITERIOS

BASES Y CRITERIOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PIUMO 2024

El presente documento constituye las Bases y Criterios de los Proyectos de Investigación de la Universidad de Mendoza Orientados (PIUMO) 2024, que se presentarán y, previa evaluación y aprobación, se ejecutarán en el marco de la de la Convocatoria PIUMO 2024 de la Dirección de Investigaciones de la Universidad de Mendoza (DIUM).

En estas Bases y Criterios se establece el sistema de organización de los proyectos de investigación.

El documento incluye los siguientes anexos:

Anexo I – Carátula

Descargar el formulario desde la página web UM.
Presentación impresa y firmada en original por el equipo de investigación y reconocimiento de la unidad académica (firma del Secretario Académico o Director /Coordinador de investigaciones/ Secretario de Sede)

Anexo II - Proyecto de Investigación

Descargar el formulario de la página web UM.
Enviar por correo a proyectos.dium@um.edu.ar

Anexo III – Instructivo para presentar artículo científico

1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

06 12 24:	LLAMADO a PIUMO 2023
21 02 25:	RECEPCIÓN de Proyectos
24 02 al 21 03 25	EVALUACIÓN de proyectos
28 03 25:	NOTIFICACIÓN resultados y depósito
05 08 25:	INFORME PARCIAL
01 12 25:	INFORME FINAL RENDICIÓN CONTABLE
03 02 al 03 03 2026:	EVALUACIÓN de proyectos
07 03 26:	NOTIFICACIÓN de resultados

2. RECONOCIMIENTO DE LA UNIDAD ACADÉMICA

Los proyectos deberán contar con el reconocimiento de la unidad académica a la que pertenecen, a cuyo fin el Secretario Académico o Director/ Coordinador de investigaciones de la unidad académica o Secretaria General de la Sede, deberá suscribir la carátula de presentación del proyecto.

Por la naturaleza de esta convocatoria los Secretarios Académicos y Consejeros DIUM resultan referentes naturales y pueden convocar a investigadores que identifiquen y a quienes consideren pertinentes para formar parte del llamado.

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Hasta el 21 de FEBRERO 2025 se deberá presentar:

Anexo I:

Carátula: estará disponible en el espacio de la DIUM en la página web UM.

Se debe realizar la presentación impresa y firmada en original por todos los integrantes del equipo de investigación y el aval académico, únicamente en la DIUM, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 13:00 h.

Anexo II:

El formulario está disponible en el espacio de la DIUM en la página web de la UM.

Enviar por correo a proyectos.dium@um.edu.ar

Cvar en PDF o Curriculum vitae del director: Envío únicamente en formato digital por correo a proyectos.dium@um.edu.ar

4. DURACION DE LOS PROYECTOS

Resulta una convocatoria anual con 9 meses de realización efectiva y el resto se consideran tiempos administrativos y de evaluación.

5. DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los directores de proyectos deberán ser docentes investigadores UM categoría I, II, si un grupo es dirigido por un investigador UM categoría 3, deberá presentar un Tutor, categoría 1 o 2.

6. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

La conformación mínima será:

1 (UN) director (categoría I, II) o 1 (UN) director categoría 3 y un tutor categoría 1 o 2.

Mínimo 1 (UN) docente Investigador categorizado como grupo investigador, sin límite de participantes.

Opcionalmente podrán formar parte del grupo de investigación 1(UN) docente no categorizado. Se recomienda la incorporación de alumnos de posgrado y alumnos de grado únicamente de la Universidad de Mendoza.

Podrá existir la figura de Codirector y considerar el numero necesario y suficiente de integrantes de la más amplia y diversa configuración que promueva formación de recursos humanos en investigación UM. Asimismo, se podrá contar con un asesor externo, hasta uno por equipo, que no podrá acceder a ningún reconocimiento de honorarios.

Aquellos integrantes de equipo que no hayan sido categorizados como docentes investigadores o el asesor externo deberán adjuntar CV.

Del Director:

El Director oficiará de conductor del proyecto coordinando la actividad de todos sus miembros y haciéndose responsable del cumplimiento de los objetivos, cronograma de avance, cumplimiento de los plazos establecidos y de la rendición contable.

El Director del Proyecto deberá informar sobre las altas o bajas que se producen en el equipo de investigación a la DIUM.

Bregará por la construcción de conocimiento original, por la calidad del producto, el ajuste a las características del llamado

Es el responsable de los Informes parciales y final; la rendición contable y de la entrega del producto de la investigación.

Del Tutor:

En caso de existir un proyecto con Director categoría 3 el Tutor supervisará la coherencia, pertinencia y calidad del trabajo, como de sus resultados, sin necesariamente participar del procesos de investigación.

En el caso de las sedes podrá officiar de tutor la Secretaria General quien bregará por la representación en el grupo de investigación de investigadores de las unidades académicas alojadas en las mismas

Del Grupo de investigación

El nivel y calidad de los títulos y antecedentes de los miembros que integren el equipo serán tenidos en cuenta en el momento de la evaluación de los proyectos. Se analizará también la pertinencia de la formación de los integrantes con la especificidad del problema a investigar planteado.

Otras consideraciones:

A excepción de los directores o tutores que no tiene restricción, un integrante de proyectos, en cualquiera de sus roles, podrá formar parte de, a lo sumo 2 (DOS) proyectos de investigación de las convocatorias UM.

Ante una modificación en la integración del equipo, el director del proyecto deberá informar y garantizar la conformación mínima, (director + un docente categorizado) o presentar a nuevos miembros mediante nota con firma digital dirigida a la DIUM y enviada por correo electrónico. En caso de altas, el nuevo integrante también deberá firmar el documento y enviar el CV por correo electrónico.

7. PRODUCTOS DE LA INVESTIGACIÓN

1 artículo científico para publicación electrónica institucional. En el Anexo III se presentan los requerimientos del mismo.

1 participación en la Jornadas de divulgación de la actividad científica institucional a nivel general, de la unidad académica o de la sede.

1 informe final de investigación

Si el equipo prevé otros productos plausibles a obtener de la investigación serán indicados en el formulario de presentación y/o en el informe final.

Todos los productos de la investigación y en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos de las investigaciones efectuadas con ayuda de la Universidad, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que los ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de su unidad académica y sede UM.

8. PRESUPUESTO Y RUBROS ELEGIBLES

Los fondos deberán utilizarse exclusivamente para los conceptos analíticos presupuestados y aprobados. El no cumplimiento de esta norma originará la no consideración del gasto y la obligación de hacer el reembolso a la UM.

La partida establecida para la Convocatoria PIUMO 2023 para cada proyecto es de \$1.250.000,00 (pesos un millón doscientos cincuenta)

El proyecto solo financiará los siguientes rubros con un único tope del **50%** sobre el total en lo concerniente a honorarios y el resto quedará a criterio del director de la investigación y su coherencia con los objetivos planteados el definir la proporción de los rubros elegibles.

Honorarios: Del presupuesto general se podrán afectar hasta un **50%** del total en concepto de honorarios, distribuidos del modo que el director estime conveniente que serán asignados único y exclusivamente a **DOCENTES UM** con bono de sueldo o contrato.

Bienes de uso: corresponde a útiles de oficina y escritorio, librería y fotocopias, pendrive, discos externos, etc.

Movilidad y viáticos: se considera elegibles comprobantes de combustible, pasajes terrestres, tickets o facturas de alimentos para trabajos de campo que estén debidamente justificado en el proyecto y que coincidan en fechas.

Bibliografía: adquisición de libros, publicaciones, acceso a publicaciones electrónicas y/o suscripciones de revistas que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.

Servicios Técnicos especializados: servicios profesionales prestados por personal especializado para el desarrollo de actividades específicas, que no puedan ser realizadas por los miembros del grupo.]Se rinde con factura B o C

Todos los gastos deben ser respaldados por comprobantes de curso legal y forman parte de la rendición contable, según la normativa vigente.

Rubro	Descripción del gasto a realizar	Monto en pesos
Honorarios	Hasta el 50%	
Bienes de uso		
Bibliografía		
Movilidad y viáticos		
Servicios técnicos y profesionales		
Total		\$ 1.250.000

9. HONESTIDAD ACADEMICA

De verificarse actos de falta de honestidad académica en el trabajo realizado, los investigadores responsables serán susceptibles de las acciones y sanciones previstas a nivel institucional.